Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 05 de Agosto de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310**

De mi mayor consideración:

La **Responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita** se dirige a usted muy respetuosamente a los efectos de remitir contestación conforme a las observaciones recibidas mediante **Nota DNC N° 12801/2020** de **fecha 12 de Julio del año en curso**, cual paso a exponer como sigue:

Conforme a los puntos observados por parte de la Dirección de Normas y Control, esta U.O.C. Institucional ha recurrido al verificador del expediente vía telefónica a fin consultar respecto a los puntos de la observación, que una vez evacuada, la Convocante ha subsanado los documentos administrativos de acuerdo a las recomendaciones recibidas, bajo los lineamientos establecidos en la **LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de conformidad al Art. 55 que establece: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ....inc. b) "*a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público ...(sic)...*"**; y asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado un ajuste a su Dictamen en cumplimiento a las disposiciones del **art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS**. Igualmente, la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al adecuar su informe manifiesta que no encuentra reparos para la celebración del convenio modificatorio, en atención que obra como antecedente un Informe Técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, que fuera refrendado con el Dictamen esta Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) institucional, por lo que se da cumplimiento cabal a las normativas vigentes que rigen la materia citadas más arriba. Asimismo, se observa Resolución de la Intendencia Municipal N° 661/2020 de fecha 21 de Julio de 2020 por cual se ratifica la Adenda Contractual pretendida, con los aciertos correspondientes.-

Que, en tales condiciones, sólo resta realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, trabajo de envío que no pudo realizarse en el tiempo y forma POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR; a razón a que la responsable de la U.O.C. de la Municipalidad de Santa Rita se encontraba en absoluta cuarentena por padecimiento del virus del Covid-19, desde el día 13 de julio de 2020, por recomendación de Salud Pública, conforme se demuestra con la constancia del resultado del estudio de fecha 13/07/2020. Ante tal situación, todo el plantel de la Unidad Operativa de Contrataciones ha dejado de concurrir a la Institución Municipal desde la citada fecha, en cumplimiento estricto de las recomendaciones sanitarias impuestas por el gobierno y a fin de evitar contagios masivos en la institución municipal. –

No obstante, la responsable ha realizado los trabajos a distancia (desde su residencia), pudo presentar su dictamen en fecha 15 de julio del corriente año a la Intendencia Municipal, para luego no poder proseguir con las tareas debido a los varios síntomas presentados a consecuencia del padecimiento la carga viral del Covid 19, resultándole imposible dar seguimiento a los trabajos encomendados. La encargada tuvo alta recién en fecha 28 de julio de 2020, conforme obra en la Constancia de finalización de cuarentena, cuya copia adjunto.-

Por lo expuesto, se demuestra que no se encuentra ningún impedimento para proseguir con la ampliación presupuestaria del CONTRATO N° 03/2020; y asimismo es importante manifestar que la Municipalidad de Santa Rita no ha sufrido ningún daño patrimonial durante el trascurso de todo este tiempo; es decir, la institución no ha realizado pago alguno en concepto de la ampliación presupuestaria que hoy nos ocupa. Sino, como de práctica común, aguardará la verificación de los documentos administrativos por parte de la Dirección correspondiente, su oportuna publicación y en consecuencia la emisión del Código de Contratación.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarle y estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.-

Atentamente;

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ
Responsable de la UOC

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Paciente: MONICA CAROLINA BAREIRO GOMEZ

Documento de Identidad: 5739217

Edad: 22 AÑO/S

Servicio: USF - SANTA RITA

Sexo: FEMENINO

Nro. toma	Nro. laboratorio	Lugar	Otro Lugar	Muestra	Otra Muestra	Fecha toma	Hora toma	Fecha envio	SARS CoV-2
0	SE20131	SD		HISOPADO NASOFARÍNGEO		13/07/2020			POSITIVO

Codigo de Verificacion

Laboratorio Central de Salud Pública
Asunción - Paraguay

Tetã Rembiapo
TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

IICS
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud - UNA

TESÁI HA TEKO PORAVE
Mbareyatekha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

X REGIÓN SANITARIA ALTO PARANÁ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

CONSTANCIA FINALIZACIÓN DE CUARENTENA

El Hospital Distrital Santa Rita, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco del trabajo coordinado para enfrentar la Pandemia COVID – 19, emite la siguiente constancia para el **Sr. /Sra. MONICA CAROLINA BAREIRO GOMEZ** con cédula de identidad Nº 5739217 quien ha concluido con éxito el periodo de cuarentena obligatoria supervisada por la Hospital Distrital Santa Rita, en el Departamento de Alto Paraná.

Cumpliendo los criterios para **ALTA** acorde a la Resolución **S.G.Nº 300*"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MANEJO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVTRUS (COVID-19)."***

Siendo considerado posterior a pruebas realizadas para COVID-19, como **CASO RECUPERADO:** *"Todo caso confirmado que luego de 14 días del inicio de signos/síntomas, se encuentre asintomático, por al menos 3 días."*

"En los casos asintomáticos se considerarán recuperados luego de 14 días a partir de la fecha de toma de muestra para el diagnóstico."

En este sentido se exhorta a las autoridades locales brindar todas las facilidades y ayuda necesaria para garantizar el traslado al domicilio de cada ciudadano.

Así mismo se recomienda a cada persona, aún finalizado el periodo de cuarentena, a continuar con las medidas de distanciamiento social, lavado de manos frecuente y uso de tapa boca, conforme a las disposiciones actuales emitidas por el Gobierno Nacional.

La presente constancia se emite a los **28 días del mes de JULIO de 2020** para los fines del interesado.

Dr. Marco A. Pescador Ruschel
Especialista en CLÍNICA MÉDICA
Y MEDICINA INTERNA
R.P. Nº 14.271
MEDICO TRATANTE